

Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-91/2024

CAROLINA SOLANO MUÑIZ
Presente

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 11 de abril de 2024, con número de folio **060110524000067**, en la que solicita lo siguiente:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA A NOMBRE DE LA C. CAROLINA SOLANO MUÑIZ, CON FECHA DE NACIMIENTO 07/01/1997 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, CURP.-SOMC970107MCMLXR03"

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se remitió a la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, mediante oficio número UTSGG-85/2024; y mediante oficio número D.R.C./1002/2024, contestó en los términos que se advierten del oficio, mismo que se adjunta para los efectos a que haya lugar.

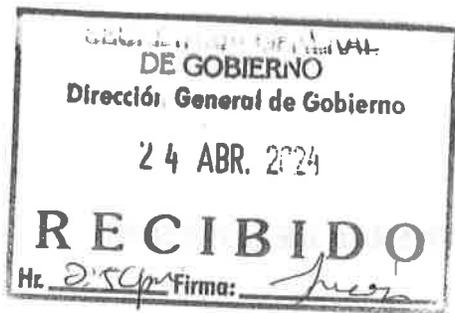
Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 24 de abril de 2024



MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.
OFICIO.: D.R.C./1002/2024.

**MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

P R E S E N T E.

Por medio del presente y a fin de dar contestación a su oficio no. **UTSGG-85/2024** recibido en esta Dirección General del Registro Civil y a la solicitud de información que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **0601100524000067** por la C. Carolina Solano Muñiz quien nos solicita la expedición del acta de nacimiento de ella misma, le informo lo siguiente:

La presente acta no puede ser expedida a la C. Carolina Solano Muñiz, toda vez que dicho documento tiene un costo de \$98.00 (noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por lo tanto la Dirección no se encuentra facultada para la suprimir el cobro del acta en mención. Lo anterior con fundamento en el artículo 1º de la Ley de Ingresos y artículo 48 fracción V inciso a) y b) de la Ley de Hacienda, ambos ordenamientos jurídicos para el Estado de Colima. Por lo tanto, se le invita a la ciudadana Carolina Solano Muñiz a que acuda aún kiosco de servicios electrónicos del gobierno del estado para efecto de que realice el pago correspondiente al servicio de expedición del su acta de nacimiento.

Cito los artículos antes mencionados:

Ingresos de la Hacienda Pública

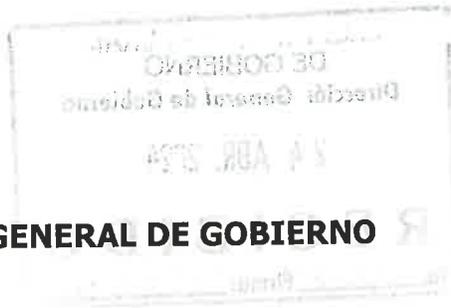
Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2024, la Hacienda Pública del Estado Libre y Soberano de Colima percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se enumeran:

POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DEL DUPLICADO DE LIBROS DEL REGISTRO CIVIL

Ley de Hacienda de Colima

CAPITULO II

De los servicios prestados por la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



Artículo 48.- Por los servicios prestados en la Dirección General de Gobierno se pagarán los derechos siguientes:

V.- Expedición de copias certificadas del Duplicado de Libros del Registro Civil, cada una:

a).- En las oficinas de la Dirección del Registro Civil.. 0.900

b).- En los Kioscos de Servicios e Información. 0.900

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Colima, Colima., 23 abril del 2024

DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL



DIRECCIÓN DEL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.

DRA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA.

C.c.p.Archivo.